Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.592-12/2021**

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN No.592-12/2021.- Sesión No.3942 del 2 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.303-6/2021 del 17 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.32/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que, el 24 de agosto de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores; así como de los representantes de las empresas International Technology Group, S.A. (ITG), CESA de Honduras, S.A., Sega Honduras, S.A. de C.V., Tecnasa Honduras, S.A. y Componentes El Orbe, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum TYC-2859/2021 del 20 de septiembre de 2021, remitió a la Secretaria *a.i.* de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.32/2021, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-10136/2021, ABN-10137/2021, ABN-10138/2021 y ABN-10139/2021, todas del 13 de octubre de 2021, comunicándolas el 14 y 18 de octubre de 2021, respectivamente, recibiéndose respuesta de los oferentes el 21 y 25 de octubre de 2021, es decir, dentro del plazo legal establecido en la Ley de Contratación del Estado; por otra parte, la oferta presentada por la empresa International Technology Group, S.A. (ITG) no fue considerada para revisión, debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue presentada por un plazo inferior al exigido en el pliego de condiciones, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 131, literal c) del Reglamento de la ley de Contratación del Estado, su oferta debe declararse inadmisible.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-3192/2021 del 1 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas participantes no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-12736/2021 del 24 de noviembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación

ADQUISICIONES BCH

Pública No.32/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, en virtud que las empresas no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia conforme lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-12738/2021 del 25 de noviembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-12736/2021 del 24 de noviembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2302/2021 del 23 de noviembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.32/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, literal c), 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.32/2021,

ADQUISICIONES Y LICITACIONES NACIONALES

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.32/2021 para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, debido a que ninguna de las empresas subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia.

2. Declarar inadmisible la oferta presentada por la empresa International Technology Group, S.A. (ITG), debido a que presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo inferior al exigido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.32/2021.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES